

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

11627 *ACUERDO de 5 de mayo de 1999, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre delegación de facultades en el Presidente de esta Comisión Nacional, relativo a la adquisición y revocación de la condición de miembro de Mercado de Deuda Pública, Entidad Gestora y Titular de Cuenta en la Central de Anotaciones.*

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 5 de mayo de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

Delegar en el Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente facultad:

Informar favorablemente la adquisición y revocación de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, Entidad Gestora y Titular de Cuenta a nombre propio en la Central de Anotaciones, después de verificar, en caso de titulares de cuenta no residentes, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 71 de la Ley del Mercado de Valores sobre actuación transfronteriza de empresas de servicios de inversión.

Madrid, 5 de mayo de 1999.—El Presidente, Juan Fernández-Armesto Fernández España.

UNIVERSIDADES

11628 *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 1999, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Farmacia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Farmacia («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1993 y de 24 de diciembre de 1997), la cual ha sido homologada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en fecha 24 de marzo de 1999, en el sentido de:

«Para poder matricularse de Prácticas Tuteladas, el alumno deberá tener superados un mínimo de 252,5 créditos troncales y obligatorios del vigente plan de estudios de la enseñanza de Farmacia. De los 50 créditos troncales y obligatorios restantes, 34,5 corresponderán necesariamente a las asignaturas de Salud Pública, Farmacia Galénica III y Prácticas Tuteladas, y los 15,5 a otras asignaturas del plan de estudios.»

Barcelona, 13 de abril de 1999.—El Rector, Antonio Caparrós i Benedicto.

11629 *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrige la de 31 de mayo de 1994, relativa a la publicación del plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica, que se imparte en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.*

Homologada modificación al plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de fecha 23 de junio de 1994, por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades del día 24 de marzo de 1999, se transcribe a continuación la oportuna modificación:

En la página 19824, en el apartado II del anexo 3, donde se detalla la organización del plan de estudios, se suprime el punto número 2, «Secuencias e incompatibilidad de las asignaturas».

Cádiz, 21 de abril de 1999.—El Rector, Guillermo Martínez Massanet.